

# PERIODICO OFICIAL

**HIDALGO**  
**HIDALGO**



TOMO CXXXIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 20 de Febrero de 2006

Núm. 8

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS  
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA  
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N  
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

## SUMARIO:

Poder Judicial de la Federación Consejo de la  
Judicatura Federal.- Acuerdo General 12/2006, del  
Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a  
la Exclusión del Turno de Nuevos Asuntos al Primer y  
Segundo Tribunales Colegiados del Vigésimo Segundo  
Circuito, con Residencia en Querétaro, Querétaro; así  
como de la Modificación Temporal de la Jurisdicción  
Territorial del Primer y Segundo Tribunales Colegiados

del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en  
Pachuca, Hidalgo.

Págs. 1 - 4

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 5- 22



## PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**ACUERDO GENERAL 12/2006, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA EXCLUSION DEL TURNO  
DE NUEVOS ASUNTOS AL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES  
COLEGIADOS DEL VIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO, CON  
RESIDENCIA EN QUERETARO, QUERETARO; ASI COMO DE LA  
MODIFICACION TEMPORAL DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL  
PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS DEL VIGESIMO  
NOVENO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN PACHUCA, HIDALGO.**

## C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los Artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el Órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**SEGUNDO.-** El Artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por Tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las Leyes;

**TERCERO.-** El Artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 81, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, límites territoriales y, en su caso, la especialización por materia de los Juzgados de Distrito en cada uno de los Circuitos en que se divide el Territorio de la República Mexicana, atribución, ésta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del Artículo 65, fracción I, del Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo;

**CUARTO.-** El Artículo 81, fracción XXIV, de la citada Ley Orgánica, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Tribunales de Circuito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, mediante el Artículo 65, fracción III, del Acuerdo General 48/1998, del Pleno del propio Consejo;

**QUINTO.-** En términos de lo dispuesto por el Artículo 12, fracción XXIX, del Acuerdo General 5/2000, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, corresponde a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos del propio Consejo, proponer a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Tribunales de Circuito, cuando en un mismo Circuito haya varios de ellos;

**SEXTO.-** En sesión de cinco de octubre de dos mil cinco, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 43/2005, Relativo a la Exclusión del Turno de Nuevos Asuntos al Primer y Segundo Tribunales Colegiados del Vigésimo Segundo Circuito, con Residencia en Querétaro, Querétaro; así como de la Modificación Temporal de la Jurisdicción Territorial del Primer y Segundo Tribunales Colegiados del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca, Hidalgo, mismo que fue Publicado el doce de octubre siguiente en el Diario Oficial de la Federación. ordenándose en su Punto Primero que el período de exclusión de turno comprendería del diez de octubre de dos mil cinco al nueve de enero de dos mil seis;

**SEPTIMO.-** La Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal derivado de un estudio de los resultados obtenidos del Acuerdo referido en el inciso anterior, advirtió que las cargas de trabajo que enfrentan el Primer y Segundo Tribunales Colegiados del Vigésimo Segundo Circuito continúan siendo elevadas, mientras que los Tribunales Colegiados del Vigésimo Noveno Circuito se encuentran en aptitud de continuar auxiliando a sus homólogos de Querétaro, por lo que es necesario adoptar medidas conducentes a una administración pronta, completa y eficaz de la Justicia Federal;

En razón de lo anterior, se considera conveniente excluir temporalmente del turno de nuevos asuntos a los Tribunales Colegiados del Vigésimo Segundo Circuito y, por ende, modificar la Circunscripción Territorial de los Tribunales Colegiados del Vigésimo Noveno Circuito durante ese mismo período, para que, además de los asuntos de su propia jurisdicción, conozcan de los asuntos de la competencia de los Tribunales Colegiados con sede en Querétaro que les sean remitidos;

**OCTAVO.-** En sesión de ocho de febrero de dos mil seis, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el estudio relativo al apoyo temporal de los Tribunales Colegiados del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca, Hidalgo, a los Órganos Colegiados del Vigésimo Segundo Circuito, con sede en Querétaro, Querétaro.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se excluye del turno de nuevos asuntos al Primer y Segundo Tribunales Colegiados del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia en Querétaro, Querétaro, por el lapso de treinta días.

El período de exclusión señalado comprenderá del veinte de febrero al veintiuno de marzo de dos mil seis; turnándose los asuntos nuevos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia en Querétaro, Querétaro, dentro de ese lapso, al Primer y Segundo Tribunales Colegiados del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca, Hidalgo, con excepción de los asuntos a que se refiere la fracción XI del Artículo 95 de la Ley de Amparo, que se originen en los Juzgados de Distrito en el Estado de Querétaro, con residencia en la ciudad del mismo nombre, y aquéllos que tengan relación con los que se encuentren en los Tribunales Colegiados que se excluyen temporalmente del turno, en cuya hipótesis se turnarán a dichos Órganos Jurisdiccionales, atento a lo dispuesto por el Artículo 6 del Acuerdo General 23/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

**SEGUNDO.-** Durante el período de exclusión a que se refiere el Punto Primero de este Acuerdo, el Primer y Segundo Tribunales Colegiados del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca, Hidalgo tendrán, además de su propia jurisdicción, la relativa a la de los Tribunales Colegiados del Vigésimo Segundo Circuito, con sede en Querétaro, Querétaro, a fin de tramitar y resolver los asuntos que de ese Circuito les sean remitidos.

**TERCERO.-** Durante el período de exclusión de turno indicado en el Punto Primero de este Acuerdo, la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Vigésimo Segundo Circuito, con sede en Querétaro, Querétaro, continuará recibiendo todos los asuntos, mismos que remitirá a la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Vigésimo Noveno Circuito, con sede en Pachuca, Hidalgo.

El Consejo de la Judicatura Federal, mediante los mecanismos de seguridad y protección que autorice, determinará el sistema para el envío, entrega y devolución de expedientes, entre la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Vigésimo Segundo Circuito con residencia en Querétaro, Querétaro, y la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca, Hidalgo.

**CUARTO.-** Una vez transcurrido el plazo señalado en el Punto Primero de este Acuerdo, los Tribunales Colegiados del Vigésimo Segundo Circuito, con residencia en Querétaro, Querétaro, recobrarán su Jurisdicción Territorial exclusiva, por lo que los asuntos nuevos que se presenten ante la Oficina de Correspondencia Común de aquéllos, se turnarán conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos. Los asuntos nuevos que correspondan a la jurisdicción del Primer y Segundo Tribunales Colegiados del Vigésimo Segundo Circuito y que se encuentren relacionados con aquéllos que, en su momento, hayan conocido los Tribunales Colegiados del Vigésimo Noveno Circuito, serán del conocimiento de dichos Tribunales, privilegiando el conocimiento por el Circuito de origen del asunto.

Una vez resueltos los asuntos que les fueron enviados, el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, deberá remitir los asuntos de los que le correspondió conocer al Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito; de igual forma el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, deberá devolver los expedientes de los que conoció a su homólogo Segundo con sede en Querétaro.

**QUINTO.-** Al finalizar el período de exclusión otorgado, los Presidentes de los Tribunales Colegiados de que se trata, deberán informar a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, sobre los resultados obtenidos como consecuencia de la medida implementada.

**SEXTO.-** En virtud de que la presente es una medida temporal, no modifica el diverso Acuerdo General 23/2001, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Determinación del Número y Límites Territoriales de los Circuitos en que se Divide el Territorio de la República Mexicana; y al Número, a la Jurisdicción Territorial y Especialización por Materia de los Tribunales Colegiados, Unitarios de Circuito, y de los Juzgados de Distrito.

**SEPTIMO.-** El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo, así como cualquier cuestión relacionada con la conclusión anticipada o extensión del plazo previsto en el Punto Primero de este Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

----- **EL MAESTRO EN DERECHO GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN,**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**FEDERAL, ----- CERTIFICA: -----**

----- Que este Acuerdo General 12/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Exclusión del Turno de Nuevos Asuntos al Primer y Segundo Tribunales Colegiados del Vigésimo Segundo Circuito, con Residencia en Querétaro, Querétaro; así como de la Modificación Temporal de la Jurisdicción Territorial del Primer y Segundo Tribunales Colegiados del Vigésimo Noveno Circuito, con Residencia en Pachuca, Hidalgo, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión de ocho de febrero de dos mil seis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Mariano Azuela Güitrón, Luis María Aguilar Morales, Adolfo O. Aragón Mendía, Constancio Carrasco Daza, Elvia Díaz de León D'Hers, María Teresa Herrera Tello y Miguel A. Quirós Pérez.- México, Distrito Federal, a ocho de febrero de dos mil seis.- Conste.-



*Gonzalo Moctezuma Barragán*

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO

----- Esta hoja corresponde al Acuerdo General 12/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobado en sesión de ocho de febrero de dos mil seis.- Conste.-

# AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.  
CONVOCATORIA PÚBLICA MÚLTIPLE 002**

El Instituto Hidalguense de Educación, en cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo artículos 32, 34, 36, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 22, 24 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Subdirección de Planeación, Administración y Finanzas del I.H.E., convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en las licitaciones que a continuación se detallan:

**Licitación Pública Nacional**

Aseguramiento del parque Vehicular del I.H.E.:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-003-06	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	16/02/2006	17/02/2006 09:30 horas	22/02/2006 09:30 horas	24/02/2006 09:30 horas	\$125,200.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C811005000	Servicio de Aseguramiento Vehicular (Segunda convocatoria)	1.00	Servicio

Servicio de Limpieza y Fumigación del I.H.E.:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las Instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo requerido
42054001-004-06	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	16/02/2006	16/02/2006 09:00 horas	17/02/2006 11:30 horas	22/02/2006 11:30 horas	24/02/2006 11:30 horas	\$260,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C810600010	Servicio de limpieza y fumigación (Segunda convocatoria)	1	Servicio de Limpieza y Fumigación

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Felipe Angeles Sin numero, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 017-71-7-35-33, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: de las 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Instituto Hidalguense de Educación en la Caja de la Dirección General de Recursos Financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los participantes deberán contar con el Registro Vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente** de los servicios.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en: Boulevard Felipe Angeles Sin numero, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Angeles, Sin numero, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Angeles, Sin numero, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Acto de fallo: **Se dará a conocer en la segunda etapa de la licitación indicando lugar, hora y fecha.**
- El idioma en que deberán presentar(se) la(s) proposición(es) será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse la proposición será: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega y prestación de servicios: Se especifica en las bases.
- Plazo de entrega y prestación de servicios: Se especifica en las bases.
- El pago se realizará según bases.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 13 DE FEBRERO DEL 2006.

LIC. ABELARDO OLGUIN CUEVAS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.  
RUBRICA.



**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE No. LP-01-2006**

El Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus artículos 32, 34, 36, 37; 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hgo., convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la Adquisición de Material diverso y prestación de servicios, con cargo a los recursos autorizados, conforme a las especificaciones siguientes:

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-01-06	<b>MATERIAL ELECTRICO</b>	\$ 850.00	15, 16 Y 17 Febrero -2006 9:00 – 14:00 hrs	20-Febrero-2006 10:00 hrs.	23-Febrero-2006 10:00 hrs.	27-Febrero-2006 10:00 hrs.	\$ 175,000.00

PARTIDA	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD
4	CABLE DE COBRE TIPO THW No.12 AWG, PROVISION EN BOBINA	MTS	2000
15	FOCO VAPOR DE SODIO DE 100 WATTS ALTA PRESION	PZA	1200
19	FOTOCELDA 220 V	PZA	1200
21	IGNITOR IG -55	PZA	400
29	REACTOR VAPOR DE SODIO DE 100 WATTS USO INTERIOR ALTO FACTOR DE POTENCIA ALTA PRESION AUTORREGULADO CONEXIÓN 127/220 VOLTS (AMBOS VOLTAJES)	PZA	400
28 PARTIDAS MAS			

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-02-06	<b>EQUIPAMIENTO RASTRO MUNICIPAL</b>	\$ 600.00	15, 16 Y 17 Febrero -2006 9:00 – 14:00 hrs	20-Febrero-2006 11:00 hrs.	23-Febrero-2006 12:00 hrs.	27-Febrero-2006 12:00 hrs.	\$ 20,000.00

PARTIDA	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD
2	CAUCHO PARA PISTOLETE Y/O MANGUITO RECUPERADOR	PZA	120
6	CARTUCHO INGLES CALIBRE 22, PARA PISTOLETE	PZA	14,400
7	CUCHILLO DESLONJADOR DE 6" CON CACHA BLANCA	PZA	240
8	SIERRA 127 1/3" PARA SIERRA CORTA CANALES	PZA	180
9	LAPIZ PARA MARCAR CANALES, MOD. 705	PZA	144
7 PARTIDAS MAS			

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-03-06	<b>PAPELERIA Y CONSUMIBLES DE COMPUTO</b>	\$ 850.00	15, 16 Y 17 Febrero -2006 9:00 – 14:00 hrs	20-Febrero-2006 12:00 hrs.	23-Febrero-2006 13:00 hrs.	27-Febrero-2006 13:00 hrs.	\$ 180,000.00

PARTIDA	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD
9	BOLIGRAFOS PUNTO MEDIO TINTA NEGRA	PZA.	2,800
18	HOJA TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO	PZA.	1,350,000
27	LAPIZ MEDIANO NO. 2	PZA.	3,200
8	TONER HP PARA LASER JET 1200 HP C7115A	PZA	80
21	CARTUCHO P/IMPRESORA HP 5550 (NEGRO) C6656-A	PZA	54
310 PARTIDAS MAS			

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-04-06	<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>	\$ 600.00	15, 16 Y 17 Febrero -2006 9:00 – 14:00 hrs.	20-Febrero-2006 13:30 hrs.	23-Febrero-2006 14:00 hrs.	27-Febrero-2006 14:00 hrs.	\$ 75,000.00

PARTIDA	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD
7	CLORO	LT	456
10	ESCOBA TIPO ABANICO, CON CERDA DE 15 CMS. DE LARGO	PZA	288
23	BOLSA PARA BASURA, DE .90*1.20 MTS., COLOR NEGRO	KG	3000
100	GUANTE PARA USO DOMESTICO, TALLA 7.5	PAR	260
110	LIMPIADOR LIQUIDO	LT	900

112 PARTIDAS MAS

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-05-06	HERRAMIENTA	\$ 600.00	15, 16 Y 17 Febrero -2006 9:00 – 14:00 hrs	20-Febrero-2006 14:30 hrs.	23-Febrero-2006 15:00 hrs.	27-Febrero-2006 15:00 hrs.	\$ 53,000.00

PARTIDA	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD
1	GUANTE DE CARNAZA, CORTO	PAR	1,200
7	MANGUERA TRAMADA DE ¾ PARA JARDIN	MT	600
17	LIMA PARA MOTOSIERRA 7/32	PZA	60
20	PALA CUADRADA PLANA, TIPO ESCARRAMAN, CON MANGO TIPO "Y"	PZA	70
28	ESCOBA METALICA, DE 22 DIENTES	PZA	120

28 PARTIDAS MAS

No. de licitación	Concepto	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable requerido
MPS-SA-LP-06-06	SERVICIO DE FUMIGACION	\$ 600.00	15, 16 Y 17 Febrero -2006 9:00 – 14:00 hrs	20-Febrero-2006 15:30 hrs.	23-Febrero-2006 16:00 hrs.	27-Febrero-2006 16:00 hrs.	\$ 75,000.00

PARTIDA	SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	OFICINAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	MENSUAL	12
2	OFICINAS DE CATASTRO	MENSUAL	12
5	OFINAS IMCA	MENSUAL	12
3	OFICINAS DE JURIDICO	MENSUAL	12
4	TALLER DE CARPINTERIA (INCLUYE ARCHIVO)	MENSUAL	12

34 PARTIDAS MAS

Las especificaciones se encuentran descritas en las bases del concurso, las cuales a partir de la fecha de venta de bases podrán ser consultadas en la página <http://www.pachuca.gob.mx>

- I.- Las demás partidas y especificaciones técnicas se detallan en el anexo no. 1 de las bases de estas licitaciones.
- II.- Las bases de estas licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Concursos y Licitaciones del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, ubicadas en Plaza General Pedro Ma. Anaya, Número uno, Colonia Centro, Código Postal 42000; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es en efectivo o con cheque de caja o certificado a favor del Municipio de Pachuca de Soto, este pago no es reembolsable.
- III.- Los participantes deberán contar con el registro en el padrón de proveedores de la administración pública estatal con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes y servicios correspondientes a las presentes licitaciones.
- IV.- El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, ubicada en el ático de esta Presidencia Municipal, ubicada en Plaza Gral. Pedro Ma. Anaya No. 1, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hgo.
- V.- El acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se efectuaran en el mismo recinto señalado en el numeral IV.
- VI.- El lugar, fecha y hora del fallo se realizara según bases
- VII.- El lugar, plazo y lugar de entrega se realizara según bases.
- VIII.- El pago total se realizará por la Tesorería Municipal, después de la entrega total de los bienes y a satisfacción del Municipio, en un lapso de 20 a 30 días naturales previa presentación de las facturas.
- IX.- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 de la Ley en materia.

SECRETARIO DE COMITE  
ING. GUSTAVO GONZALEZ GUEDEA

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 de Febrero del 2006.



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHICOATLAN, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA OBRA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO NUMERO: SPDR-A-FAISM/GI-2005-079-019 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MXO-FAISM05-06-001	\$ 1,000.00	21 / FEBRERO / 2006	22/02/06 10:00 HRS.	NO SE REALIZARA	27/FEBRERO/06 10:00 HRS.	27/FEBRERO/06 12:00 HRS.	\$ 80,000.00

Partida	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALAMBRO LISO DE 1/4" (NO. 2)	KG	200
2	ALAMBRE RECOCIDO No. 18	KG	65
3	VARILLA FY=4200 KG/CM2 No.3 (3/8")	TON	1.50
4	CLAVO DE 2 1/2" A 3 1/2"	KG	37
5	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	TON	33.6
<b>SE ANEXAN VEINTIUN PARTIDAS MAS EN ANEXO No. 1</b>			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL CON EL SIGUIENTE HORARIO: 10:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA OFICINA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHICOATLAN, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERA EN EL SITIO DE LA OBRA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TENANGO.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SERA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA OBRA

IX.- EL PAGO SE EFECTUARÁ DE CONTADO CONTRA ENTREGA DE MATERIAL Y A SATISFACCIÓN DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHICOATLAN, HGO., ESTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

X.- LOS LICITANTES NO DEBERAN ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

XI.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCION A COMPRA

XOCHICOATLAN, HGO., A 17 DE FEBRERO DE 2006.



PROFR. BALTAZAR TORRES VILLEGAS.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHICOATLAN, HGO.

2006 - 2006

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Luis Javier Alejandro Velázquez Rodríguez, quienes comparecen por propio derecho, expediente número 229/2004, Juez Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 12 doce de enero de 2006 dos mil seis.

Por presentado Javier Alejandro Velázquez Rodríguez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y fundamento en lo dispuesto por los Artículos 121 y 625 Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que han sido practicadas las diligencias previas, correspondientes, tal y como se desprende de autos, como lo solicita se autoriza el emplazamiento por edictos a la demandada María Patricia Pérez Velazquez, ya que se ignora su domicilio, por lo que publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a dicha demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra por el C. Javier Alejandro Velázquez Rodríguez, dentro del término de 60 sesenta días hábiles, contados a partir de la publicación del último edicto del Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que quedan las copias de traslado en esta Secretaría para que se instruya de ellos, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá presuntamente confesa de los hechos que la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso se constituya en rebeldía, debiéndose insertar a dichos edictos, el nombre del demandante y las prestaciones que reclama.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada Mari Benilde Zamora González, que actúa legalmente con Secretario Licenciada Norma Olguín Zamora, que autoriza y dá fe.

Javier Alejandro Velázquez Rodríguez, reclama el pago y cumplimiento de las siguientes:

PRESTACIONES: A).- Declaración judicial de que ha operado la Prescripción Positiva y en consecuencia, que el actor ha adquirido la propiedad respecto del inmueble ubicado en la calle Emiliano Zapata, número 121 del Fraccionamiento Aquiles Serdán, en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, en términos del Artículo 1231 del Código Civil del Estado de Hidalgo.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial de que el actor tiene dominio y en consecuencia, es legal propietario del inmueble en la calle de Emiliano Zapata, número 121 del Fraccionamiento Aquiles Serdán, en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo.

C).- La declaración judicial de que la sentencia que se sirva dictar ese H. Juzgador ha de constituir Título Legal de Propiedad a favor del actor, sin límites y libre de gravamen, del inmueble en la calle de Emiliano Zapata, número 121 del Fraccionamiento Aquiles Serdán en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo.

D).- La cancelación de toda inscripción a favor de la parte demandada y la inscripción de los derechos de propiedad

adquiridos por prescripción que corresponden al actor en el presente Juicio".

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 20 de enero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2006

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

ANGEL HERNANDEZ GARCIA  
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Lucía Pineda Martínez, en contra de Angel Hernández García, expediente número 427/2005, se dictó un auto que dice:

"Apan, Hidalgo, a 09 nueve de diciembre de 2005 dos mil cinco.

Por presentada Lucía Pineda Martínez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 18, 33, 55, 57, 74, 81, 82, 91, 92, 98 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que como se desprende del presente Juicio, se ha dado cumplimiento en virtud que de los informes rendidos por la Administración de Correos de Apan, Hidalgo, Administración de Telégrafos de ciudad Apan, Hidalgo, Teléfonos de México de esa localidad, Instituto Estatal Electoral, Instituto Federal Electoral y Policía Ministerial, no se ha podido determinar el domicilio del demandado Angel Hernández García, se autoriza para que sea emplazado, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, en los cuales se le haga saber a la persona antes citada, de la demanda incoada en su contra para que comparezca dentro de un término de 45 cuarenta y cinco días, contados a partir de en que surta sus efectos la última publicación del edicto que se realice en el Periódico Oficial del Estado a dar contestación a la misma, haciendo valer las excepciones y defensas que considere pertinentes, apercibido que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso contrario todo proveído le será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría.

II.- Se faculta al Actuario que corresponda para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Fernando González Ricardi, que actúa con Secretario Licenciado Edgar Octavio Anaya Picasso, que dá fe".

3 - 3

Apan, Hgo., a 10 de enero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2006

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Israel Gama Angeles, en contra de la C. Isabel Chávez Flores, expediente número 533/97, la C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de enero del año 2006 dos mil seis.

Por presentado Israel Gama Angeles con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562, 570 del Código de Procedimientos Civiles, así como 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en la calle de Amado Nervo número 600, en esta ciudad, cuyas demás características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 8 ocho de marzo del 2006 dos mil seis.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$441,650.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fe".

**3 - 3**

Pachuca, Hgo., enero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA OCIELA ROMO RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2006

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Enrique Baños Gómez y otros, en contra de Miguel Braulio Benítez Pérez, expediente número 294/1996, obra un auto que a la letra dice:

"Ixmiquilpan, Hidalgo, a 25 veinticinco de enero de 2006 dos mil seis.

Por presentado Sergio Sabino Rosales Badillo con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo previsto por los Artículos 1054 del Código de Comercio 47, 55, 552, 553, 554, 558, 561 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Agréguese a sus autos el certificado de gravámenes que se acompaña, para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se decretan en pública subasta el bien inmueble consistente en un predio rústico denominado Agua Azul, ubicado en B de San Antonio Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, inscrito bajo el número 434, Tomo I, Libro I, Volumen II, Sección I, de fecha 11 de diciembre de 1986 mil novecientos ocheta y seis.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de febrero del año en curso.

III.- Sirviendo como postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$350,400.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por haber sido el valor pericial más alto estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, en el lugar de la ubicación del inmueble, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Brígida Pérez Perusquia Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Alma Guadalupe Acosta Rosales, que autentica y dá fe".

**3 - 3**

Ixmiquilpan, Hgo., a 30 de enero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2006

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lina Pochótl Guzmán Gallegos Endosataria en Procuración de Arturo Manuel González, en contra de la sucesión a bienes del C. Carlos Muñoz Ramírez y/o quien lo represente, expediente número 1537/2002, donde obra en auto de fecha 16 dieciséis de enero del 2006 dos mil seis lo siguiente:

Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de enero del año 2006 dos mil seis.

Por presentada Lic. Lina Pochótl Guzmán Gallegos con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los Artículos 552, 554, 558 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente se señalan de nueva cuenta las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de febrero del año 2006 dos mil seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en Fraccionamiento Vicente Guerrero, Lote cuatro, Manzana II-A, en esta ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Será postura legal la que cubra de contado respecto del primer inmueble mencionado las dos terceras partes de la cantidad de \$436,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Tulancingo, tableros notificadores de este H. Juzgado que comprenden la ubicación de la jurisdicción de los inmuebles a rematar.

IV.- Agréguese a sus autos los edictos que exhibe para que surtan sus efectos legales correspondientes.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Eligio José Uribe Mora que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá fe. Doy fé.

**3 - 3**

Tulancingo, Hgo., enero 26 de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2006

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO DE REMATE**

Que por auto de fecha 31 treinta y uno de enero de 2006 dos mil seis, dentro de los autos del expediente número 1301/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Joel Hernández Aragón por conducto de sus Endosatarios en Procuración Elías Javier Villagrán Valdespino y otro, en contra de Susana Olvera Godínez, se dictó auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 31 treinta y uno de enero de 2006 dos mil seis.

Por presentado Daniel Hernández Rojas con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1072, 1410, 1411 del Código de Comercio, 55, 113 fracción IV, 552, 553, 558, 560, 561, 562 y 563 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil, se acuerda:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo copia certificada del contrato de compraventa relativo al inmueble embargado en autos, del cual se advierten los datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- En atención a que del estudio de la copia certificada anexa al de cuenta se advierte que el inmueble que se detalla en ésta corresponde al embargado y valuado en autos, amén de que del estudio del certificado de gravamen que corre agregado al presente sumario se advierte que solamente existe un solo crédito a favor de la parte actora, continúese con la ejecución forzada de la sentencia definitiva.

III.- En razón a que las partes de este Juicio no han manifestado su inconformidad con los avalúos practicados en autos, pese a estar notificados de los mismos, la suscrita Juez determina que el valor que servirá como base respecto del bien inmueble rústico valuado en autos es el emitido por el perito nombrado por la parte actora por resultar ser el monto mayor.

IV.- Como se solicita se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble embargado en diligencia de ejecución de fecha 8 ocho de febrero de 1999 mil novecientos noventa y nueve, que se hace consistir en: Un inmueble rústico ubicado en el Municipio de Singuilucan, Hidalgo, actualmente calle Revolución número 35, colonia Centro, en Singuilucan, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos.

V.- En consecuencia de lo anterior, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Tribunal a las 9:00 nueve horas del día 10 diez de marzo del año en curso.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$123,738.00, respecto del bien inmueble rústico ubicado en el Municipio de Singuilucan, actualmente calle Revolución número 35, colonia Centro, en Singuilucan, Hidalgo, según valor estimado en autos.

VII.- Publíquense edictos por tres veces en el Periódico Oficial del Estado en atención a la forma de publicación que es de índole semanal y por tres veces dentro de nueve días en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo (región de Tulancingo), así como en los lugares de costumbre de este Tribunal que resultan ser los tableros notificadores o puertas de entrada, además en los lugares

más aparentes del bien raíz sujeto a remate, así como en los lugares de costumbre del Juzgado respectivo del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, al que pertenece el raíz en comento, por ser los propios para ello, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

VIII.- Toda vez que el inmueble materia del remate se localiza fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar competente por turno en el Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda la publicación de los edictos en dicho Tribunal y en el inmueble materia del remate ordenados en el punto que antecede.

IX.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos del bien a rematar para que si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

X.- Notifíquese el presente proveído de forma personal a las partes en los domicilios señalados en autos.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica anaya Montiel, que autentica y dá fe".

3 - 2

Apan, Hgo., a 7 de febrero de 2006.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2006

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se les hace saber que en auto de fecha 09 nueve de diciembre del año 2005 dos mil cinco, dictado en el expediente número 46/2005, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó la publicación del presente edicto y por este conducto se anuncia la muerte sin testar a bienes de la C. María Antonia García Hernández, toda vez que el presente Juicio Sucesorio Intestamentario, lo denuncia la C. Wendoly Roxana Ortiz García, por su propio derecho y en su carácter de Apoderada Legal de Marcos Roberto Antonio Ortiz García, cítese al C. Roberto Ortiz Vázquez, haciéndole saber que deberá presentarse en el Juzgado dentro de un término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación que se haga en el Periódico Oficial, para que deduzcan sus derechos si los tuvieren, lo anterior para que el C. Juez de conocimiento y esté en la posibilidad de dictar la resolución correspondiente.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo. Doy fe.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., enero 27 de 2006.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2006

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Eduardo Licona Suárez, Victoria Enciso Canales y Jesús Millanueva Aréchiga, en contra de Ignacio Gerónimo Sampedro Olvera, expediente número 257/2003, el C. Juez Sexto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 12 doce de enero de 2006 dos mil seis.

Por presentado Eduardo Licona Suárez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, 131, 552, 553, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber exhibido avalúo pericial del bien inmueble hipotecado, en consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de fecha 26 de septiembre del año 2005, por lo que se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por su contraria, para todos los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicita se decreta en Primera Almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en un predio urbano ubicado en el kilómetro 3, de la carretera Tulancingo Santiago, en la ciudad de Tulancingo, Hidalgo.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 28 de febrero del año 2006 dos mil seis.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, fijándose en los lugares públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

VI.- Como lo solicita la promovente y toda vez que el bien inmueble a rematar dentro del presente asunto, se encuentra ubicado en Tulancingo, Hidalgo, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, a efecto de que publique el edicto ordenado en el punto que antecede, únicamente por lo que respecta al lugar del inmueble a rematar.

VII.- Notifique y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada María Benilde Zamora González, que actúa legalmente con Secretario Licenciada Norma Olguín Zamora, que autoriza y dá fe.

Valor del bien inmueble a rematar: \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), día y hora del remate 10:00 diez horas del día 28 de febrero de 2006 dos mil seis, sitio de remate en el local de este H. Juzgado Sexto de lo Civil".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 22 de enero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2006

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Lilia Sánchez Reynoso, en contra de Luis Guzmán Lara, expediente número 341/2005, obra un auto que a la letra dice:

"Ixmiquilpan, Hidalgo, a 18 dieciocho de enero de 2006 dos mil seis.

Por presentada Lilia Sánchez Reynoso con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 fracción II, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que como se desprende la diligencia de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2005 dos mil cinco, en el domicilio proporcionado por la Vocalía del Registro Federal de Electores, no se encuentra viviendo en dicho lugar el demandado Luis Guzmán Lara y en virtud de que de los informes rendidos por la Administración de Telégrafos de esta ciudad, Teléfonos de México de esta localidad, Comandancia de Policía Ministerial Grupo Ixmiquilpan, no se ha podido determinar el domicilio de la parte demandada y en virtud de que se ignora el domicilio del demandado Luis Guzmán Lara, no obstante los esfuerzos realizados para investigar su domicilio, procédase a emplazarlo a través de edictos.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, emplácese al demandado Luis Guzmán Lara, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico local de los de mayor circulación, El Sol de Hidalgo haciéndole saber que tiene una demanda de disolución de vínculo matrimonial incoada en su contra interpuesta por la C. Lilia Sánchez Reynoso, radicada bajo el expediente número 341/2005, para que dentro del término de 40 cuarenta días después del último edicto publicado en el Periódico Oficial comparezca ante este Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo así, precluirá su derecho para hacerlo valer, asimismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo, apercibido que en caso de no hacerlo así las notificaciones subsecuentes que se le tengan que practicar le surtirán efecto por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

III.- Se faculta a la C. Actuario que corresponda para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Brígida Pérez Perusquía Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Marco Antonio Chávez Zaldívar, que autentica y dá fe".

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., a 30 de enero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ANA MARIA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2006

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

Por auto de fecha 12 doce de diciembre de 2005 dos mil cinco, dictado dentro del expediente número 1374/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Glafira Palacios Alvarado, promovido por Reinaldo Mendía Palacios, el cual se ventila en el Juzgado Primero Civil y Familiar de Apan, Hidalgo, la C. Juez acordó:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 785, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En cumplimiento al requerimiento hecho en auto de fecha 23 veintitrés de septiembre del año en curso, téngase al promovente haciendo las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta.

II.- Agréguese a sus autos las documentales exhibidas para que surtan sus efectos legales correspondientes, mismas que previa copia certificada, identificación y recibo que obre en autos devuélvase al ocurrente.

III.- En consecuencia y toda vez que de autos se desprende el fallecimiento de Amparo y Dolores de apellidos Mendía Palacios y Concepción Palacios Palacios, así como el desconocimiento de quien pudiera representar a dichas sucesiones, se ordena la notificación de la antes mencionada por medio de edictos que se publiquen en los sitios públicos del lugar del Juicio, del lugar de origen y fallecimiento del autor de la sucesión, así como en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo, por dos veces consecutivas anunciando la muerte sin testar de María Glafira Palacios Alvarado, haciendo del conocimiento que quien promueve el presente Juicio y reclama la herencia es el C. Reinaldo Mendía Palacios, que el grado de parentesco con la de cujus es descendiente, a fin de que comparezcan dichos representantes de las sucesiones antes mencionadas para que comparezcan a este Juzgado a reclamarla, dentro de 40 cuarenta días de que sea publicado el último de los avisos ordenados, apercibidos que en caso de no hacerlo se les dejarán a salvo sus derechos para que los hagan valer en la vía y forma que corresponda.

IV.- Asimismo se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio, que resulta ser los estrados de este Juzgado, en los del origen y fallecimiento de la finada María Glafira Palacios Alvarado, publicándose además por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciendo saber la muerte sin testar de la antes señalada, que quien promueve el presente Juicio y reclama la herencia es Reynaldo Mendía Palacios cuyo grado de parentesco con la de cujus es descendiente, a fin de que comparezcan dichos representantes de las sucesiones antes mencionadas ante este Juzgado a reclamarla, dentro de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado apercibidos que en caso de no hacerlo se les dejarán a salvo sus derechos para que los hagan valer en la vía y forma que corresponda.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Joaquín Gutiérrez Labra.

2 - 2

Apan, Hgo., a 1o. de febrero de 2006.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 8-02-2006

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Ejido de Santiago Tlapacoya perteneciente al Municipio de Pachuca, Hidalgo, en contra de María Gloria Mendoza Camarero, expediente número 66/2002, obran en autos entre otras constancias, las siguientes:

Se decreta la venta pública subasta del bien mueble hipotecado, consistente en un Departamento 502 quinientos dos, del Edificio G, de la Manzana 4 cuatro, del Fraccionamiento Tolloacán II, de la ciudad de Toluca, Estado de México, cuyo número 368 trescientos sesenta y ocho, Volumen 305 trescientos cinco, Libro I, Sección I, según asiento de fecha 14 catorce de marzo de 1991 mil novecientos noventa y uno, en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 6 seis de marzo de 2006 dos mil seis.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la mediación de los valores periciales estimados en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resulte ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Milenio Hidalgo.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., diciembre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ ROCIO CANO HERRERA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2006

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se les hace saber que el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Adolfo Mata Alarcón, expediente número 648/2004, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, es promovido por Margarita y Socorro Mata Alarcón, como parientes colaterales dentro del cuarto grado (hermanos), por tal motivo se llama a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar bienes de la sucesión de Adolfo Mata Alarcón, para que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir del último día de la publicación del presente edicto, comparezcan al Juzgado antes citado, a deducir sus posibles derechos hereditarios dentro del expediente número 648/2004.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tulancingo, Hidalgo. Doy fe.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., enero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2006

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Angela Vivar o Angela Vivar Sánchez y María de los Angeles Vivar Sánchez, promovido por Ignacia Vivar Sánchez, expediente número 44/2005.

En auto de fecha 08 de noviembre del año en curso, se acordó que en virtud de que la denuncia del presente Juicio la realiza un pariente colateral de la de cujus, se ordena la publicación del presente proveído por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, asimismo se manda fijar los avisos respectivos en los sitios públicos del lugar de origen y fallecimiento de la C. Angela Vivar o Angela Vivar Sánchez y María de los Angeles Vivar Sánchez en los estrados, en la Presidencia Municipal, en el último domicilio de la finada, anunciando su muerte sin testar y que la C. Ignacia Vivar Sánchez, hermana de la de cujus reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar los bienes de la de cujus, para que comparezcan dentro del término de 40 cuarenta días a deducir los derechos hereditarios que les pudiesen corresponder, ante la C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Atotonilco El Gande, Hidalgo.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciada Martha Marisa Fernández Ruiz, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Laura Elizabeth Chincolla Hidalgo, que autoriza y dá fe.

2 - 2

Atotonilco El Grande, Hgo., a 29 de noviembre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VERONICA LOZADA FLORES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2006

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

**MARCO ANTONIO VARGAS RAMOS  
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE:**

Hago saber que en los autos del expediente número 54/98, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Martha Domínguez López, en contra de Marco Antonio Vargas Ramos.

Pachuca, Hgo., octubre 14 catorce del año 2005 dos mil cinco.

Por presentada Martha Domínguez López con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57, 58, 82, 92 del Código de Procedimientos Familiares, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer.

II.- En consecuencia, se declara cerrada la litis en el presente Juicio.

III.- Se abre el Juicio a prueba, concediéndose a las partes un término común de 10 diez días hábiles improrrogables para su ofrecimiento.

IV.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en lo sucesivo notifíquesele por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

V.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, publíquese el presente auto por medio

de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Arminda Araceli Frías Austria, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Flores Castelazo.

2 - 2

Pachuca, Hgo., diciembre 14 de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2006

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Luis Carlos Zambrano Tello, actuando en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Raúl Lara Ortiz y Sonia Margarita Ramírez Carmona, expediente número 488/2003, el C. Juez Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 09 nueve de enero de 2006 dos mil seis.

Por presentado Luis Carlos Zambrano Tello con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y fundamento en lo dispuesto por los Artículos 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como se solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en la calle Leona Vicario número 108, en esta ciudad, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 3617, del Tomo II, del Libro I, Sección I, de fecha 26 veintiséis de octubre de 1995 mil novecientos noventa y cinco.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de febrero del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$175,500.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por dos veces de 7 siete en 7 siete días en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Hidalgo.

V.- Para formar parte de la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menor el 10%, del valor pericial de los bienes que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada María Benilde Zamora González, que actúa legalmente con Secretario Licenciada Ivonne Montiel Angeles, que autoriza y dá fe".

2 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2006



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve un Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por Lidia Verenice Serrano Aguilar, en contra de Fernando Bautista Monter, expediente número 762/2004, se dictó la sentencia que en sus puntos resolutive dice:

"PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio Familiar.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Escrita Familiar de Divorcio Necesario intentada.

TERCERO.- La parte actora Lidia Verenice Serrano Aguilar probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado Fernando Bautista Monter no contestó la demanda instaurada en su contra siguiéndose el presente Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada Fernando Bautista Monter a la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la C. Lidia Verenice Serrano Aguilar, celebrado el día 18 dieciocho de agosto de 2001 dos mil uno, ante el C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Francisco I. Madero, Hidalgo.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y para el debido cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 126 y 431 del Código Familiar, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Francisco I. Madero, Hidalgo, a fin de que haga las anotaciones correspondientes en el Acta de Matrimonio y levante Acta de Divorcio respectiva.

SEXTO.- Se condena al demandado Fernando Bautista Monter a no contraer nuevas nupcias, sino después de que transcurran 2 dos años a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia.

SEPTIMO.- Se decreta la disolución de la sociedad conyugal régimen bajo el cual celebraron el matrimonio los divorciados y la liquidación deberá realizarse en ejecución de sentencia.

OCTAVO.- En lo sucesivo la demandada Lidia Verenice Serrano Aguilar, deberá utilizar su nombre de soltera.

NOVENO.- Se condena al C. Fernando Bautista Monter a pagar una pensión alimenticia definitiva a favor de Lidia Verenice Serrano Aguilar y Raúl Fernando Bautista Serrano, en su calidad de cónyuge inocente e hijo, respectivamente, consistente en el 50% (cincuenta por ciento) del salario mínimo vigente en la región y la cantidad equivalente deberá depositarla el demandado en este Juzgado los primeros cinco días de cada mes, la cual será entregada a la señora Lidia Verenice Serrano Aguilar, previa identificación, toma de razón y de recibo correspondiente, quedando apercibido el demandado que en caso de no hacerlo así se le aplicará cualquiera de las medidas de apremio que la ley establece.

DECIMO.- Se condena al demandado Fernando Bautista Monter, a pagar a la parte actora la indemnización compensatoria en términos del Artículo 119 del Código Familiar.

DECIMO PRIMERO.- Por los razonamientos vertidos en la parte considerativa de la presente sentencia, es procedente condenar al demandado Fernando Bautista Monter a la Suspensión de la Patria Potestad que ejerce sobre su menor hijo Raúl Fernando Bautista Serrano y en términos del Artículo 275 del Código Familiar el suscrito Juez determina que el plazo de la suspensión de la patria potestad en cuestión, así como su restitución deberá ser hasta en tanto el motivo que dio origen a dicha suspensión haya

cesado y el demandado lo solicite acreditando dicha cesación, en consecuencia deberá subsistir la patria potestad sobre dicho menor únicamente a cargo de la C. Lidia Verenice Serrano Aguilar, en su calidad de madre y por encontrarse viviendo con ella.

DECIMO SEGUNDO.- La guarda y custodia definitiva del menor Raúl Fernando Bautista Serrano, se le concede a Lidia Verenice Serrano Aguilar en su calidad de madre, por resultar cónyuge inocente y encontrarse viviendo al lado de ésta.

DECIMO TERCERO.- Se absuelve al demandado al pago de pensiones caídas en virtud de que no se acreditó que la parte actora haya contraído deudas.

DECIMO CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firma el C. Licenciado Fernando Gabriel Hidalgo Sosa Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Héctor Alfredo González Rangel, que dá fe".

2 - 2

Actopan, Hgo., a 1o. de febrero de 2006.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ROSENDA RODRIGUEZ SALINAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2006

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial, se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Martha Rodríguez de la Guardia, en contra de Nabor Mendoza López, expediente número 249/2005.

Pachuca, Hidalgo, a 30 treinta de enero de 2006 dos mil seis.

Por presentada Martha Rodríguez de la Guardia con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57, 58, 82, 91, 92, 100 del Código de Procedimientos Familiares, 652, 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en vigor, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado al no haber contestado la demanda interpuesta en su contra.

II.- Se declara fijada la litis en el presente Juicio.

III.- Se abre el presente Juicio a prueba, concediendo a las partes un término de 10 diez días improrrogables para su ofrecimiento.

IV.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, notifíquese por medio de cédula que se fijen en los estrados de este H. Juzgado.

V.- En virtud de que el presente auto ordena la apertura del negocio a prueba notifíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Arminda Araceli Frías Austria, que actúa con Secretario Lic. Dinorah Hernández Ricardi, que dá fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 02 de febrero de 2006.-LA C. ACTUARIO.- LIC. NORMA ANGELICA FREGOSO REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2006



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Angel Ivey García, en contra de Marcelino García Franco y Antonia Cruz Arellano, expediente número 1464/00, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 24 veinticuatro de noviembre de 2005 dos mil cinco.

Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a 24 veinticuatro de noviembre del año 2005 dos mil cinco.

Por presentado Angel Ivey García con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1072, 1410, 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 veinticuatro de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis, así como 552, 553, 554, 557, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se Acuerda:

I.- .... II.- En consecuencia, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado, consistente en un predio rústico ubicado en Santa Ana Hueytlalpan, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, que mide y linda: Al Norte: 90.80 metros y linda con Alejandro Gómez Martínez (camino de por medio); Al Sur: 90.80 metros y linda con Andrés Castro; Al Oriente: Mide 250.00 metros y linda con Manuel García y Al Poniente: 250.00 metros y linda con Angel García.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo de nueva cuenta en el local de este Juzgado el día 28 veintiocho de febrero del año 2006 dos mil seis, a las 9:00 nueve horas.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el periódico El Sol de Tulancingo y en los lugares públicos de costumbre que resulten ser en la ubicación del inmueble embargado y en los tableros de este Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Leticia Peñafiel López, que dá fe.

**3 - 3**

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 18 de enero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-01-2006

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar, promovido por Donaciano Zamudio Díaz, en contra Edith López Ramírez y Shirley Rosario Zamudio López, dentro del expediente número 1050/01, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 8 ocho de febrero de 2006 dos mil seis, que a la letra dice:

"I.- Como lo solicita el promovente y en cumplimiento a lo

ordenado mediante la resolución dictada por el Tribunal de Alzada, emplácese a Shirley Rosario Zamudio López, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el diario Sol de Tulancingo, haciéndole saber que debe presentarse a dar contestación a la demanda que le fué incoada en su contra por Donaciano Zamudio Díaz dentro del término de 40 días contados desde la publicación del último edicto, apercibida que de no hacerlo así, será declarada confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y asimismo será notificada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición las copias simples de traslado".

**3 - 1**

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 10 de febrero de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-02-2006

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio Ejecutivo Mercantil por Pablo González Quintero Endosatario en Procuración de Arturo Mata Ramírez, en contra de Saúl Montaña López, Juan Francisco Montaña López y Saúl Montaña Jarillo, expediente número 962/2003, se dictó un auto que dice:

"Apan, Hidalgo, a 7 siete de febrero del año 2006 dos mil seis.

Por presentado Pablo González Quintero con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1063, 1410, 1411 del Código de Comercio, así como 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 9 nueve de enero del año 2004 dos mil cuatro.

II.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 13 trece de marzo del año 2006 dos mil seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$171,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Quedan a la vista de ambas partes los avalúos que obran en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Sol de Hidalgo en la región, tableros públicos de costumbre, tableros notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Fernando González Ricardi, que actúa con Secretario Licenciada Ma. de los Angeles Cortés Sánchez, que autentica y dá fe".

**3 - 1**

Apan, Hgo., a 13 de febrero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA PATRICIA LIMA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-02-2006

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario, promovido por Arturo Serrano Moedano, en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., demandando de Porfirio Ita Lovera y Amparo Yslas Martínez, radicándose la demanda bajo el expediente número 626/2005 y en el cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de enero del año 2006 dos mil seis.

Por presentado Arturo Serrano Moedano en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., con su escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 44, 45, 46, 47, 55, 56, 57, 64, 66, 109, 110, 111, 113, 121, 127, 129 y 253 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Dadas las manifestaciones que hace valer el promovente y vistas las constancias de autos, emplácese a los demandados Porfirio Ita Lovera y Amparo Yslas Martínez por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado El Sol de Hidalgo, haciéndoles saber que tienen una demanda instaurada en su contra, para que dentro del término de 40 cuarenta días siguientes a la última publicación, den contestación a la misma y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de cédula, haciéndoles de su conocimiento que quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma la Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada Diana Mota Rojas, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Lorena González Pérez, que autentica y dá fe".

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 23 de enero de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RICARDO UREÑA BALTIERRA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2006

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZACUALTIPAN, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por María Guadalupe García Zapata en representación de su hija Daniela Stefania Ramírez García, en contra de Rubén Alfredo Ramírez Barrera, expediente número 239/2005, se a dictado el acuerdo que a la letra dice:

"Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, 06 seis de diciembre del 2005 dos mil cinco.

Por presentada María Guadalupe García Zapata con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 91 fracción II, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que se ha comprobado a través de las contestaciones de los oficios girados por esta Autoridad a las diversas dependencias informando que no se encontró ningún domicilio del demandado y a través del acta actuarial que obra en autos, que en el domicilio que

proporcionara la Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Hidalgo, no vive el demandado el C. Rubén Alfredo Ramírez Barrera, en consecuencia emplácese, al mismo por medio de edictos, que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días después de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado a contestar la demanda instaurada en su contra bajo el apercibimiento, que de no hacerlo así se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que el mismo deje de contestar, requiriéndole, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este H. Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo así las anteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, dejando a su disposición las copias simples de traslado en esta Secretaría.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. Fernando Romero Domínguez Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Lic. María Guadalupe Castillo García, que autoriza y dá fe".

3 - 2

Zacualtipán de Angeles, Hgo., a 23 de enero de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-02-2006

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por María de la Paz García, en contra de Sabina García Navarrete, expediente número 96/05, en donde obra en auto de fecha 07 siete de noviembre del 2005 dos mil cinco, lo siguiente:

Por presentada María de la Paz García con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121, 257, 256, 625 y de más relativos del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En virtud de lo solicitado y de las constancias que obran en autos y advirtiéndose de los informes que obran en los mismos, que en verdad se ignora el domicilio de la demandada Sabina García Navarrete, es procedente ordenar el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos.

II.- En consecuencia procédase a emplazar a la demandada Sabina García Navarrete, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, para que dentro del término de cuarenta días, conteste la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo así, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto y por presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas y requiriéndola para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efecto por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Eligio José Uribe Mora Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Carlos Flores Granados, que autoriza y dá fe.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., noviembre de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-02-2006

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Lic. Miguel A. Islas Mendoza, en contra de Elvira Germán Cortés de Bautista, expediente número 480/2005, se ha dictado un auto que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 26 veintiséis de enero del 2006 dos mil seis.

Por presentado Lic. Miguel A. Islas Mendoza con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 47, 55, 121 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y vista la razón actuarial que obra a Fojas 56 de autos, procédase a emplazar a la C. Elvira Germán Cortés de Bautista por medio de edictos, debiéndose publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro de un término de cuarenta días después de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, a contestar la demanda interpuesta en su contra, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo se declarará presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula aún las de carácter personal, quedando a su disposición las copias de traslado en la Segunda Secretaría.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Alfredo Tovar Ortiz, que autoriza y dá fe".

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 07 de febrero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2006

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario, promovido por Luis Carlos Zambrano Tello, Jorge Alberto Huerta Navarro y Alejandro Zambrano Tello, promoviendo conjunta o separadamente, en nuestro carácter de Apoderados Legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, demandando de Gregorio Mendoza Hernández y Marcela Ramírez Moreno, expediente número 415/2003 y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 ocho de septiembre del año 2005 dos mil cinco.

Por presentado Licenciado Luis Carlos Zambrano Tello con su escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 55, 121 fracción II, 253, 254, 256, 257, 258, 276 y 277 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicitan el promovente y visto el estado procesal de los autos, se ordena emplazar a Gregorio Mendoza Hernández y Marcela Ramírez Moreno, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a efecto de que comparezcan dentro de un término legal de 40 cuarenta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del

Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando apercibidos que de no hacerlo, serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, requiriéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, se les notificará por medio de cédula, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado a fin de que pronuncien su contestación.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Diana Mota Rojas Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Isabel Mora Acosta, que autentica y dá fe".

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 21 de septiembre de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CHRISTIAN NEGRETE PERALES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2006

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Julio Juan López Morales, contra Eucario Ortiz Nava, Alberta Olmedo Domínguez, Araceli, Mayra Selene y Berta Yareli de apellidos Ortiz Olmedo representadas por la Sra. Alberta Olmedo Domínguez, Lic. Carlos Fernando Licona Rivemar Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 8, de Pachuca, Hidalgo y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca Estado de Hidalgo, expediente número 313/2005.

I.- Como lo solicita el promovente y en virtud de que dos de los titulares de las dependencias a las que se giraron diversos oficios, informaron que el domicilio de los demandados, es el mismo en el que se llevó a cabo la diligencia de fecha 22 veintidós de agosto del año que transcurre, en consecuencia y toda vez que se ignora el domicilio de los demandados, Eucario Ortiz Nava, Alberta Olmedo Domínguez así como de las menores Araceli, Mayra Selene y Berta Yareli de apellidos Ortiz Olmedo representadas por Alberta Olmedo Domínguez, se ordena emplazar a los citados demandados por medio de edictos, para que dentro del término legal de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibidos que de no hacerlo así, serán declarados presuntamente confesos de los hechos que de la demanda dejen de contestar y asimismo serán notificados por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, aún las de carácter personal, asimismo se les hace saber a los multicitados demandados, que quedan a disposición las copias simples de traslado, para que en día y hora hábil comparezcan al local de este Juzgado a recibirlas, previa su identificación toma de razón y de recibo correspondiente que obre en autos para debida constancia y en virtud Fojas quedan a su disposición en este Juzgado para que se instruyan de las mismas, si a su interés conviene.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, que circula en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 25 de enero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2006

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

**A LA C. AUREA GUTIERREZ MUCIÑO  
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en los autos del Juicio Escrito Familiar, promovido por Benjamín Serrano Galeana, en contra de Aurea Gutiérrez Muciño, expediente número 171/2005, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por auto de fecha 26 veintiséis de enero del año 2005 dos mil cinco, se ordenó la publicación por edictos de este mismo, que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de enero del año 2006 dos mil seis.

Por presentado Benjamín Serrano Galeana con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los Artículos 60, 62, 82, 134 y 135 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente para que tenga verificativo del desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida por la parte actora para lo cual se señalan de nueva cuenta las 11:00 once horas del día 28 veintiocho del mes febrero del año 2006 dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la presente probanza, en el domicilio señalado en autos, para lo cual notifíquesele a la parte demandada por los conductos legales, para que el día y hora antes señalado, comparezca al local de este H. Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibida que en caso de no comparecer sin justa razón será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por el Juez del conocimiento y que deje de contestar.

II.- En preparación de la prueba testimonial ofrecida y admitida por la parte actora y a cargo de los CC. Herminio Samperio Montaña, Jovita Buenaventura Escamilla Sánchez y Alejandra Germán Cabrera, se señalan de nueva cuenta las 11:30 once horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de febrero del año 2006 dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la presente probanza, requiriendo al oferente de la prueba para que el día y hora antes señalado presente a sus testigos en el local de este H. Juzgado tal y como se comprometió a hacerlo apercibido que en caso de no hacer así será declarada desierta dicha probanza.

III.- Toda vez que la parte demandada fué emplazada a Juicio por medio de edictos, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas mediante edictos en el Periódico Oficial del Estado y diario del Sol de Tulancingo.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Eligio José Uribe Mora, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá fe.

Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo".

2 - 1

Tulancingo, Hgo., enero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2006

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Julio Juan López Morales Endosatario en Procuración del C. Juan López Chávez, contra de Maurilio Ortiz Nava, expediente número 181/2002, se ha dictado una resolución que a la letra dice en sus puntos resolutivos:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de noviembre del 2005 dos mil cinco.

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Ejecutiva Mercantil intentada, en los términos del Segundo Considerando de esta sentencia.

TERCERO.- La parte actora Juan López Chávez por conducto de su Endosatario en Procuración Julio Juan López Morales, probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado Maurilio Ortiz Nava, no se excepcionó siguiéndose el Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia, es procedente condenar al demandado Maurilio Ortiz Nava, para que dentro del término legal de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, pague a la parte actora la cantidad de \$368,280.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, así como el pago de los intereses moratorios pactados al 5% mensual, desde que se incurrió en mora hasta la terminación del presente Juicio y al pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente, previa su regulación correspondiente en ejecución de sentencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1084 en su fracción III del Código de Comercio, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se procederá a realizar el pago al actor con el remanente a que tiene derecho el demandado en el expediente 552/2002, radicado el Juzgado Quinto de este Distrito Judicial, que fué señalado para garantizar las prestaciones reclamadas, ello desde luego hasta donde baste a cubrir las mismas y para el evento de existir un saldo a favor del demandado, éste deberá de entregársele, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 531 en su fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta Entidad Federativa y de aplicación supletoria al Código de Comercio.

QUINTO.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta Entidad Federativa de aplicación supletoria al Código de Comercio, publíquese los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo resolvió definitivamente y firma el Licenciado José Antonio Ruiz Lucio Juez Primero de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Blanca Lorena Pérez Tapia, que autentica y dá fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 2006.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2006

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 1o. primero de marzo del año 2006 dos mil seis, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por **BANCOMER S.A.**, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero actualmente **BBVA BANCOMER S.A.**, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero **BBVA BANCOMER**, en contra de **Jesús Santiago Martínez**, expediente número **84/2005**.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía consistente en: Departamento en condominio ubicado en Departamento 4, Avenida de los Cisnes Norte, número 631, Lote 8, Manzana XVII, Fraccionamiento Villas de Pachuca en esta ciudad, con las medidas y colindancias que obran en autos, debidamente valuado dentro del presente Juicio.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores, puertas de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., febrero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-02-2006

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **María Dolores Salinas Calderón**, promovido por **Odilón Salinas Calderón**, **Elena Salinas Calderón**, expediente No. **05/2006**, obra un auto que a la letra dice:

"En la ciudad de Zimapán de Zavala, Estado de Hidalgo, a los 16 días del mes de enero del año 2006, por presentado **Odilón Salinas Calderón** y **Elena Salinas Calderón** con su escrito de cuenta y anexos que acompañan por medio del cual denuncia la muerte sin testar de **María Dolores Salinas Calderón**. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 757, 762, 771, 772, 773, 774, 785, 786, 787, 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad se acuerda toda vez que la denunciante es pariente colateral de la de cujus publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, anunciando la radicación del presente Juicio convocando a la persona o personas que crean tener igual o mejor derecho a heredar del de cujus para que comparezcan al presente Juicio en un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus posibles derechos hereditarios si a sus intereses convienen.

2.- Asimismo publíquense los edictos respectivos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el periódico Sol de Hidalgo.

3.- Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Estéban Espinosa

**Ramírez Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial**, que actúa legalmente con **Secretario Lic. Víctor Alcibar Méndez**, que autoriza y dá fe.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el periódico Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre".

2 - 1

EL C. ACTUARIO.-LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2006

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por **Alejandro Benítez Pérez**, en contra de **Neri Muñoz Colón**, expediente número **269/2005**, obra un auto que a la letra dice:

"Ixmiquilpan, Hidalgo, a 31 treinta y uno de enero del año 2006 dos mil seis.

Por presentado **Alejandro Benítez Pérez** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 82, 100 del Código de Procedimientos Familiares, así como 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados directamente al Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada, al no haber contestado la demanda, en el término legal concedido para tal efecto.

II.- Como lo solicita la ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se concede a ambas partes un término de 10 diez días hábiles fatales, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente a la notificación a cada una de las partes, para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

III.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, notifíquesele, por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, salvo que otra cosa al respecto se acuerde con posterioridad.

IV.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Como lo solicita, gírese de nueva cuenta atento exhorto con los insertos completos al C. Juez Civil competente del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, a efecto de que en auxilio de las labores de este H. Juzgado gire el oficio ordenado en el punto IV del auto de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2005 dos mil cinco.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada **Brígida Pérez Perusquia Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial**, que actúa con **Secretario Licenciado Marco Antonio Chávez Zaldívar**, que autentica y dá fe".

2 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., a 08 de febrero de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ANA MARIA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-02-2006

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de febrero del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Israel Luna Lugo en su carácter de Apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra del C. Aguirre Fuentes José Pascual, expediente número 445/2004.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, consistente en el inmueble ubicado en calle 22 Veintidós, Lote 22 veintidós, Manzana H, Unidad Vecinal II, Parque Urbano Napateco, en la ciudad de Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Noroeste: Mide 15.00 metros y colinda con Lote 21 veintiuno; Al Sureste: Mide 15.00 metros y colinda con Lote 23 veintitrés; Al Suroeste: Mide 8.00 seis metros y colinda con Lote 31 treinta y uno y Al Noroeste: Mide 8.00

metros y linda con calle 22, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, así como en las puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado y del Juzgado en turno del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, como Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, Oficina Federal de Hacienda y Administración de Rentas de esta ciudad y de Tulancingo, Hidalgo.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., febrero de 2006.-EL C. ACTUARIO.-  
LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-02-2006